

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 390.

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Guerra

SECCION DE MATERIAL

Excmo. Sr.: A los efectos del concurso de proposiciones de terrenos necesarios para la construcción de un cuartel para una Brigada de Infantería en esta plaza, a que se refiere el Decreto de 19 de enero próximo pasado (D. O., núm. 17), he dispuesto se ajuste a las bases que a continuación se insertan.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1932.—AZAÑA.

Sr. General de la 1.ª División orgánica.

Bases para la celebración de un concurso de proposiciones de terrenos necesarios para la construcción de un cuartel en Madrid, para una Brigada de Infantería.

Base 1.ª Por el ramo de Guerra se abre un concurso de proposiciones para la adquisición de los terrenos necesarios, en Madrid, con destino a la construcción de un cuartel para una Brigada de Infantería.

Base 2.ª Las proposiciones que se hagan comprenderán el precio total y el precio por unidad de superficie, haciéndose por separado de cada una de las parcelas comprendidas, si son varias, aún cuando sea uno mismo el propietario.

Base 3.ª Podrán admitirse las proposiciones que comprendan varias parcelas colindantes pertenecientes a distintos propietarios, siempre que sea uno sólo el que haga la proposición, y que la extensión total de los terrenos se halle dentro de lo que determina el apartado b) de la base 4.ª, siendo requisito indispensable que en el ofrecimiento conste, de una manera explícita, la aquiescencia de todos los interesados.

Base 4.ª Las condiciones que habrán de reunir, los terrenos serán las siguientes:

a) Situación en los términos de Chamartín de la Rosa o Fuencarral, en comunicación con Madrid por vía ya existente o fácil de construir, alejados de cementerios y de establecimientos insalubres. No se admitirán los que hubiesen tenido destino que pueda ser causa de la infección o alteración del subsuelo.

b) Extensión superficial mínima de 15 hectáreas.

c) Se preferirán aquellos cuya forma sea regular, sin entrantes ni salientes muy marcados en sus contornos y que ofrezcan una explanación adecuada para la distribución y asentamiento de los edificios. Entre los que cumplan estas condiciones serán preferidos los que tengan algunos de sus frentes limitados por vías públicas o accidentes naturales del terreno, carreteras, canales, ríos, etc., y será circunstancia recomendable que el solar pueda ser fácilmente ampliable, si así conviniera a los intereses del ramo de Guerra.

d) Suelo saneado o saneable fácilmente, que se preste a una fácil evacuación de las aguas superficiales y residuales, y un subsuelo que ofrezca sólida y económica cimentación.

e) Situación soleada y aireada, resguardada en lo posible de la acción de los fuertes vientos reinantes y que permita, dada la configuración del terreno, que los edificios puedan tener una higiénica orientación.

f) Deberán estar aislados de cualquier construcción urbana.

Base 5.ª No serán admitidas las ofertas de terrenos sujetos a servidumbre de paso, acequia de riego, cañada (ca b a ñ e r a s), descansaderos, abrevaderos públicos, líneas eléctricas ni cualquier otra que, directa o indirectamente, afecte a la plena propiedad del solar. Caso de existir servidumbre se acompañarán las oportunas autorizaciones para poderlas variar en forma que el solar quede libre de ellas en absoluto. Se hará constar, con certificado del Registro de la Propiedad, que los terrenos ofrecidos están inscritos en él y libres de toda carga.

Base 6.ª El proponente o proponentes de las ofertas que el ramo de Guerra acepte en definitiva, responderán personal y subsidiariamente a las reclamaciones que puedan formular los propietarios de predios colindantes sobre servidumbres o cualquier otra cuestión que pudiera afectar al pleno dominio del inmueble adquirido, obligándose el vendedor a la evicción y saneamiento.

Base 7.ª Las proposiciones se presentarán en la Comandancia Militar de la provincia y plaza de Madrid, y serán admitidas en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta disposición. Se presentarán en pliego cerrado, firmado y sellado por el concursante, entregándose

se al interesado nota del recibo de dicho pliego.

Base 8.ª Para el examen e informe de las proposiciones presentadas, se constituirá, bajo la presidencia del Comandante militar de la plaza, una Junta, de la que formarán parte, como vocales, el jefe de las tropas y servicios de Ingenieros de la 1.ª División, el jefe de los servicios sanitarios de la misma, el jefe de Propiedades de la División, el jefe de los Servicios de Intervención de la División y un jefe u oficial de Ingenieros de la Comandancia, que actuará como secretario, con voz y voto.

Base 9.ª En el día y hora prefijados para el término del plazo de admisión, se reunirá la expresada Junta y procederá, en presencia de los concursantes (a cuyo efecto concurrirán por sí o por persona que debidamente los represente), a la apertura de los pliegos, confrontándose por medio de índice o relación numerada, que por duplicado deberán contener éstos, los documentos que comprenda cada una, devolviéndose uno de los ejemplares del índice, con la conformidad u observaciones que procedan.

Base 10.ª Con todos los antecedentes a la vista y previos los reconocimientos sobre el terreno que estime conveniente, emitirá la Junta su informe razonado, dentro de los quince días siguientes a la apertura de los pliegos, en el cual podrá proponer la aceptación de la proposición que considere más ventajosa, o que todas sean desechadas por no estimarlas compatibles con los intereses del Estado o con las condiciones fijadas. También podrá proponer la aceptación condicional de alguna de ellas, previa su modificación en la forma que juzgue más conveniente; en este caso, deberá dirigirse por escrito al autor de la proposición correspondiente, haciéndole presente las variaciones que estime necesario se introduzcan en ella, a fin de que manifieste, también por escrito, si las acepta o no, marcándole plazo.

Base 11.ª La propuesta de la Junta, en unión de las proposiciones presentadas y el dictamen del Auditor de la División, será remitida a este Ministerio por el general de la Primera Inspección general del Ejército, que, exponiendo su parecer si lo estima conveniente, unirá los informes de los generales inspectores de dicha Inspección general.

Base 12.ª Si previos los trámites y requisitos legales se acordara la acep-

tación definitiva de alguna de las proposiciones, se comunicará dicha resolución al proponente, y desde ese momento se considerará que los terrenos pasarán a ser propiedad del ramo de Guerra, que entrará en posesión de aquéllos con todos sus contenidos y pertenencias y libre de todo gravamen y servidumbre, procediéndose seguidamente por el jefe de Propiedades a formalizar la oportuna escritura con el autor de la proposición agraciada, dentro de las condiciones de precio y demás extremos señalados en la oferta o en su modificación, en el caso señalado en la base 10.

Base 13.ª El importe de los terrenos será satisfecho a los vendedores al otorgarse la escritura (o en la forma que se indique). De cuenta de éstos serán los gastos de otorgamiento de escrituras y el 1,30 por 100 por pagos al Estado; los de primera copia y demás posteriores a la venta, serán de cuenta del Estado, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid, 10 de febrero de 1932.—AZAÑA.

(E.—76)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que celebró el día primero del actual, acordó anular el concurso convocado para la provisión en propiedad de cinco plazas de Practicantes supernumerarios, que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día diez de diciembre del año anterior, acordando asimismo se convoque nuevo concurso bajo las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en el concurso todos los que se encuentren en posesión del título profesional correspondiente.

Segunda. Las solicitudes serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Tercera. A la solicitud deberán acompañarse la partida de nacimiento, certificación de no tener antecedentes penales, cédula personal y documentos que acrediten los méritos y servicios que se aleguen.

Cuarta. Se consideran de oficio como presentados a este nuevo con-

curso a los aspirantes que han concurrido al que ha sido anulado, siempre que voluntariamente no prefieran eliminarse.

Quinta. Queda en libertad el Ayuntamiento para apreciar en su día los méritos preferentes a los efectos de la resolución del concurso, estableciéndose como preferencia en el caso de igualdad de condiciones el haber prestado servicios a esta Beneficencia Municipal.

Sexta. Subsisten en este concurso las mismas obligaciones que figuraban en la anterior convocatoria.

Vallecas, a 12 de febrero de 1932.
El Alcalde, Amós Acero.

(O.—38)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que en dicho Juzgado, y Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sigue don Pedro Trólez Hette y don José Amiano Costa, representados por el Procurador señor Gervás, contra don Manuel Sánchez del Amor, para hacer efectivo un crédito hipotecario de setenta y nueve mil seiscientos pesetas de principal, se saca por tercera vez a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Casa en construcción número ciento ochenta y siete de la calle de Bravo Murillo de esta capital, que constará de siete plantas, fuera de la zona del extrarradio, afueras de la Glorieta de Joaquín Ruiz Jiménez, distrito judicial de la Universidad, que linda al Este, o fachada, en línea de trece metros y dieciocho centímetros, con la calle de Bravo Murillo; al Norte, o derecha entrando, en línea de veintisiete metros y treinta y cinco centímetros, con el resto del solar, donde se segrega el que se describe, propio de don Manuel López Morato; al Sur, o izquierda, en línea de veintisiete metros y sesenta y cinco centímetros con casa de don Manuel Lafont, y al Oeste, o testero, en línea de trece metros, con terreno que fué de don Maximiliano Loizaga, hoy casa construida. El solar descrito afecta la forma de un cuadrilátero que encierra entre sus líneas una superficie plana horizontal de trescientos cincuenta y un metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros, equivalentes a cuatro mil quinientos veintisiete pies cuadrados y seis décimas, de los que están edificados doscientos ochenta metros, o sean tres mil seiscientos seis pies, destinándose el resto de la superficie a cinco patios de luces.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día

ocho de marzo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio

El Juez municipal e interino
de primera instancia,
Federico Enjuto

(A.—359)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos promovidos por la Sociedad Pueyo y Sánchez, contra don Félix Vega Sáez, sobre desahucio, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles:

Un mostrador de mármol blanco, de dos metros y sesenta centímetros por sesenta y cinco centímetros por noventa y tres centímetros.

Dos estantes de madera con los frentes y costados de mármol.

Un mostrador de madera de un metro y cuarenta y cuatro centímetros por cincuenta centímetros por ochenta y dos centímetros, con cuatro cajones.

Y se advierte a los licitadores:

Que para dicho acto, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del corriente, a las doce horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cuatrocientas cincuenta pesetas en que han sido tasados dichos bienes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

Que dichos bienes obran depositados en poder de don José Rodríguez Calvo, domiciliado en el Paseo de Recoletos, número treinta.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—358)

CENTRO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta M. H. Villa, dictadas en 29 de diciembre último,

y hoy, en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por don Fernando Andújar Jiménez, que se defiende en concepto de poseedor por estar así declarado por sentencia firme, contra don Victoriano Medrano Cabeza, por sí y como socio gerente de la razón social G. Medrano y Compañía, sobre indemnización de perjuicios y otros extremos; emplazo por medio de la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al demandado don Victoriano Medrano Cabeza, por sí y como socio gerente de la razón social G. Medrano y Compañía de ignorado domicilio, para que dentro del término de nueve días se persone en autos informes, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

(C.—52)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital en los autos que se tramitan por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Hermida Ouviaña, contra don Juan Cabero y Vega, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dos mil quinientas pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente

Finca

Un solar o parcela de terreno, en dicho término de Vallecas y su calle de Juana Elorza, número veinte. Linda al Este, o frente, con dicha calle, en línea de veintisiete pies; al Norte, o derecha entrando, con solar número dieciocho de don Juan de la Oliva, en línea de noventa y seis pies; al Mediodía, o izquierda, con solar número veintidós, de don Tiburcio González, en línea de noventa y cuatro pies; calle y solares éstos que fueron parte también de la finca primitiva de que este solar procede, y al Oeste, o testero, con tierra de don Isidoro Villota, en línea de veintisiete pies. Comprende una superficie de dos mil quinientos sesenta y cinco pies cuadrados, equivalentes a ciento noventa y nueve metros y quince decímetros cuadrados. Sobre dicha finca o solar, y formando con él un solo predio, el don Juan Cabero ha construido de nueva planta y con dinero de su propiedad, una casa con fachada a dicha calle de Juana Elorza, por la que tiene el número veinte, construida de ladrillo, y compuesta de planta baja y distribuida en dos viviendas independientes, con sus correspondientes entradas, teniendo la de la izquierda en la parte de atrás un pequeño jardín, con un pozo de aguas claras, y la de la derecha, un pequeño corral, también con un pozo de aguas claras; pero formando todo con el solar sobre que descansa, y ocupa la totalidad del mismo un solo predio.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las doce horas.

Que no se admitirá postura que no cubra las cuatro mil pesetas en que ha sido tasada dicha finca por los interesados en la escritura de préstamo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de las expresadas cuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—362)

CHAMBERÍ

EDICTO

En el juicio universal de concurso de don Eduardo Díaz Agero y de Ojeto, que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, por providencia de esta misma fecha, se ha mandado sacar de nuevo a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la finca embargada al concursado, consistente en

Un edificio, que fué marcado con el nombre de Transmiera, hoy gimnasio y escuela municipal, situado en el barrio de Pozas de esta capital, lindando: por las calles interiores o de servicio particular, denominadas de Solares, Hermosa y Pasaje de Valdecilla, teniendo la fachada principal a este último; mide una extensión superficial de seiscientos ochenta y cinco metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos veinticuatro pies y treinta y dos décimos, constandingo de planta de sótano, principal y sobabanco. La descripción del inmueble con más detalles consta en un testimonio notarial y en la tasación del perito, que estarán de manifiesto a aquéllos que quieran tomar parte en el remate.

Para la celebración de esta segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de ciento noventa y cinco mil ochocientos quince pesetas veinticinco céntimos,

o sea, el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para admitirlas habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquélla.

Tercero

Que los títulos de propiedad de la finca, presentados por la Sindicatura del concurso, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, así como los autos del concurso del Sr. Díaz Agero, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Aquellos gravámenes que afectan al inmueble y tengan el carácter de anteriores o preferentes al embargo decretado en este juicio universal que produce la enajenación, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—356)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Española Importadora de Automóviles (S. E. I. D. A.) representada por el Procurador don Ruperto Aicúa y Mirallo, contra don Antonio Belda y Soriano de Montoya, sobre pago de cantidad, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de nueve mil pesetas, el automóvil marca «Chrysler», conducción interior, sedán, matrícula de Madrid, embargado al ejecutado en dichos autos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de los corrientes, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que el referido automóvil se encuentra depositado en poder del ejecutado señor Soriano, donde podrá ser examinado por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—355)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en ocho de los corrientes, en autos promovidos por don Angel Baena y Oria, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra don Hilario Ruiz Labourdett, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa en Madrid y su calle del General Porlier, número treinta y seis, barrio de las Mercedes, distrito de Buenavista, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, manzana trescientas once, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintiocho de marzo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirá postura inferior a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—354)

LATINA

EDICTO

En los autos de que se harán mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y uno, el señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, se guido entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Anónima «Urzaval», defendida por el Letrado don Manuel Sánchez y representada por el Procurador

don César Escrivá de Romaní; y de otra, en concepto de demandado don Abraham Posner, que se halla en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre cobro de tres mil ciento sesenta y cinco pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que pudieran embargarse al deudor don Abraham Posner, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad ejecutante Sociedad Anónima «Urzaval», de la cantidad de tres mil ciento sesenta y cinco pesetas de principal y de tres mil pesetas por los gastos de protesto, intereses legales y costas, que expresamente se imponen al referido deudor.

Así por esta sentencia, que al don Abraham Posner le será notificada en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—
M. Bernabé.

Cuya sentencia fué pública el mismo día.

Y para notificar al demandado rebelde don Abraham Posner, mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—357)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Tomás Brieua Bartolomé, contra don Felicísimo Carpena Vicente, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de doscientas mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción sita en esta capital, con fachada principal a la carretera de La Coruña, por donde le corresponde el número uno, que constará de seis plantas, incluida la de sótanos. Afecta esta finca la forma de un trapecio y linda por su frente orientado al Noroeste; forma fachada con la carretera de Madrid a La Coruña, con el número cinco provisional, en línea recta de dieciocho metros con setenta centímetros, que forma sensiblemente ángulo recto con las dos laterales; por la derecha entrando, o sea Noroeste, con la finca número siete provisional de la citada carretera de La Coruña, en línea recta de treinta y dos metros y cuarenta centímetros; por la iz-

quierda entrando, o sea Suroeste, con calle particular, en línea recta de treinta metros y sesenta y ocho centímetros; y por el fondo, o testero, con la orientación Suroeste, con el paseo del Canal del Manzanares, en línea recta de dieciocho metros y cincuenta y ocho centímetros, que cierra el polígono. Encierran estos linderos una superficie plana horizontal de seiscientos seis metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos doce pies cuadrados con treinta y seis centésimas de otro.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de la subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Cruz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Interino,
(Firmado.)

(A.—353)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de diez del corriente, dictada en el juicio universal de quiebra de la Compañía anónima Industrias Metálicas Reunidas, S. A., que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, se hace público:

Primero. Que se ha señalado el término de treinta días hábiles, que vencerán el diecisiete de marzo próximo, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos a los síndicos de dicha quiebra, don Antonio Corachan Muro, don Manuel Mugarza Ruiz y don Roberto Menéndez Albarrán, domiciliados en Madrid, calle de Daoiz, seis, segundo; Riego, diez, segundo, y General Alvarez de Castro, veinte, tercero, respectivamente, presentación que verificarán en la forma prevenida en el artículo mil ciento dos del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve.

Segundo. Que la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las tres y media de su tarde, en el salón de actos del edificio de los Juzga-

dos de primera instancia e instrucción, calle del General Castaños, número uno, Madrid.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa.

(A.—365)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo que sigue don Manuel Cabanelas Camaño contra don Luis Sanmartín Moveilan, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de un crédito embargado a don Manuel Cabanelas Camaño, que éste ostenta como tenedor de dos letras de cambio giradas por don Justo Aedo, el trece de marzo de mil novecientos treinta, por mil setecientas cincuenta pesetas una, y la otra por dos mil pesetas, a cargo de don Luis Sanmartín, que las aceptó con vencimiento al trece de junio de mil novecientos treinta, y para el cobro de dicho crédito tiene promovidas el señor Cabanelas diligencias preliminares de ejecución para reconocimiento de sus firmas contra el librador, don Justo Aedo, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido crédito sale a subasta por segunda vez y por el tipo de mil quinientas setenta y cinco pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Juan de Hinojosa.

(A.—364)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente hago saber: Que por auto dictado con fecha diez del actual a instancia de don José Bernabéu Palacios, ha sido declarado en estado de concurso necesario de acreedores don José María de Palacio y de Velasco, quedando en su virtud inhabilitado para la administración de sus bienes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure.

(D.—26)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de

primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestato por fallecimiento de doña Dolores Ferrer Jimeno, natural de Villanueva de Castellón, hija de Bautista y de Nieves, ocurrido en esta villa el día 12 de agosto del año 1930, en estado de viuda, se anuncia por medio del presente y por tercera vez, la muerte sin testar de dicha finada y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita, y haciéndose constar que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno. El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

(C.—28)

HOSPITAL

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, en providencia de 23 de octubre anterior, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre, por doña Isabel Sánchez Alvarez, sobre rectificación de errores padecidos en la inscripción de nacimiento de don Carmelo Modesto Méndez, en la que se hizo constar que es hijo de padres desconocidos, en lugar de expresarse hijo natural de Josefa Méndez Díaz y nieto de Antonio Méndez y Juana Díaz, ha acordado se emplazase a los parientes que puedan existir del finado don Carmelo Modesto Méndez Díaz, de ignorado domicilio y paradero por medio de la presente para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los parientes que pudieran existir del finado don Carmelo Modesto Méndez Díaz, de ignorados domicilios y paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, y lo firmo en Madrid, a 12 de diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

(C.—51)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Gómez Cuéllar, representado por don Antonio Gómez Romero, contra don Constantino Albacete y don Marcos Albacete, sobre pago de cantidad y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta y en pública subasta los siguientes bienes:

Una pianola de ocho octavas, sin marca visible, con dos lunas pequeñas a ambos lados, y de madera de caoba, con cuarenta rollos diferentes.

Un reloj de pared grande.

Ocho cafeteras grandes de metal, con sus correspondientes grifos (dos de dos cuerpos y las restantes de uno).

Nueve cafeteras echadoras.

Tres molinos para café.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de cinco mil setecientas noventa y tres pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandado, don Marcos Albacete, con domicilio en la calle de la Luna, números veinticuatro y veintiséis, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día veintidós del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel Bernabé Vicente

(A.—361)

BUENAVISTA

EDICTO

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de la Compañía Comercial Ibérica, representada por el Procurador don Santiago Casas, contra don Jacinto Salcedo, sobre pago de pesetas, en ejecución de sentencia firme dictada en el mismo, se sacan a la venta en pública subasta

Tres mulas cerradas, pelo tordo, más de la marca, que le fueron embargadas al demandado y que éste tiene en su poder en B r a z a tortas (Ciudad Real), donde reside, las cuales fueron tasadas por el perito en setecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, principal, el día primero de marzo próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—363)

CENTRO

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta capital, a instancia de doña Ascensión Mondéjar García, contra doña Julia Sánchez Mondéjar y don Antonio Cames, éste en ignorado paradero, como únicos y universales herederos «ab intestato» de don Gregorio Cames Alvarez, sobre pago de novecientas cincuenta pesetas, importe de un préstamo sin interés hecho por el demandante a don Gregorio Cames, se ha acordado citar a don Antonio Cames para que el día diecisiete del actual, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, a fin de que preste con-

fesión en juicio, a tenor de disposiciones que formulará la demandante, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma a don Antonio Cames, expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º

El Juez municipal,
C. Valledor

(A.—360)

Juzgados militares

CEUTA

Cancio Alvarez (Agustín), hijo de Agustín y de Carmen, natural de Verín (Orense), filiado en el Tercio en el Banderín de Madrid, de treinta y dos años de edad, soltero, de 1,630 metros de estatura, de pelo castaño, calvo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, color sano y sin señas particulares, reclamado en causa que se le instruye por los delitos de hurto, robo, estafa y falta grave de deserción, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio, residente en Ceuta, Cuartel de Colón, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 26 de enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

(Núm. 394)

(B.—269)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en Canillas, calle de Pablo Iglesias, 83 (antes calle de Camillas), de la propiedad de don Manuel Maeso Martínez, a don Alejandro García Navarro; lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, trece de febrero de 1932.

(A.—352)

PARQUE DE SANIDAD MILITAR

Autorizado este Establecimiento para la adquisición de material sanitario, se pone por el presente en conocimiento del público para que los que lo deseen puedan presentar proposición hasta el día 26 del actual.

Las condiciones e informes, en las oficinas de este Parque, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Madrid, 13 de febrero de 1932.—El Director, Enrique Gallardo.

(E.—75)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.-Dr. Esquerdo, 70